

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1994-66

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA APROBAR LAS ENMIENDAS AL AMBITO URBANO DEL
PLAN DE USOS DE TERRENOS DEL MUNICIPIO DE
BARCELONETA.**

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", preparó y adoptó el día 27 de enero de 1983, mediante Resolución P.U.T. - C-07, el Plan de Usos de Terrenos del Municipio de Barceloneta.

POR CUANTO: Los planes de usos de terrenos pueden ser regionales, urbanos, municipales y de otras escalas geográficas.

POR CUANTO: Los planes de usos de terrenos designarán la distribución, localización, extensión e intensidad de los usos de terrenos para propósitos urbanos, tales como: usos residenciales, usos comerciales, usos institucionales, usos recreativos e industriales, entre otros.

POR CUANTO: La Junta de Planificación celebró vistas públicas el día 22 de junio de 1994, para considerar las recomendaciones de la ciudadanía en general y de los organismos gubernamentales respecto a las Enmiendas al Ambito Urbano del Plan de Usos de Terrenos del Municipio de Barceloneta.

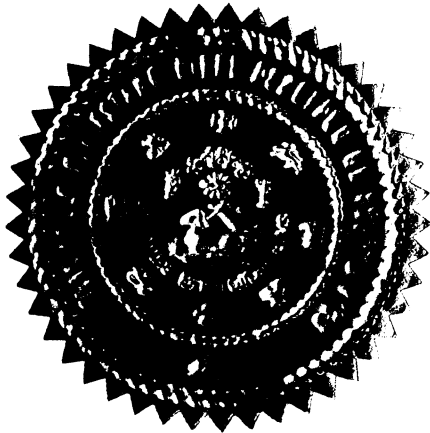
POR CUANTO: La Junta de Planificación adoptó el día 18 de agosto de 1994, mediante Resolución P.U.T. - C-07 Primera Extensión, las Enmiendas al Ambito Urbano del Plan de Usos de Terrenos del Municipio de Barceloneta y a la leyenda.

POR CUANTO: Las Enmiendas al Ambito Urbano del Plan de Usos de Terrenos del Municipio de Barceloneta y a la leyenda, así adoptados, servirá de guía a los organismos gubernamentales para la toma de decisiones y acciones sobre proyectos, en

la preparación de obras públicas, así como para otros fines de interés público.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación" **APRUEBO** las enmiendas a la leyenda y al ámbito urbano del Plan de Usos de Terrenos del Municipio de Barceloneta.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 6 de diciembre de 1994.



PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 7 de diciembre de 1994.

Baltasar Corrada del Río
Secretario de Estado